



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2021-00016-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

Matanza, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a **RUBEN BLANCO HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. **91.531.632**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100006757** de fecha enero 20/2019, por capital la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.999.850, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo agosto 12/2020 a febrero 12/2021, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$341.655, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día TRECE (13) de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Pagare No. **060646100005410** de fecha agosto 02/2016, por capital la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.323.473, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 30/2020 a agosto 19/2020, la suma de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$19.099, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTE (20) de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Pagare No. **4866470213624661** de fecha enero 20/2019, por capital la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$221.347, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTIDOS (22) de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



### HECHOS RELEVANTES

Este Despacho, mediante proveído de julio 07 de 2021, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de **RUBEN BLANCO HERNANDEZ**, identificado con C.C. No.

**91.531.632**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No.

**060646100006757** de fecha enero 20/2019, por capital la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.999.850, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo agosto 12/2020 a febrero 12/2021, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$341.655, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día TRECE (13) de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Pagare No. **060646100005410** de fecha agosto 02/2016, por capital la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.323.473, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 30/2020 a agosto 19/2020, la suma de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$19.099, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTE (20) de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Pagare No.

**4866470213624661** de fecha enero 20/2019, por capital la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$221.347, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTIDOS (22) de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que pueda tener el demandado **RUBEN BLANCO HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. **91.531.632**, en cuenta corriente, ahorros o cualquier título bancario o financiero, en las siguientes entidades bancarias: Banco de Bogotá, Davivienda, Banco Av-Villas y Bancolombia. Se limitó el embargo en la suma de \$ 21.090.000, oo= Mcte.

En fecha agosto 06 de 2021, según constancia de notificación personal al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES. Estando debidamente notificado el demandado y dejando vencer los términos sin que haya contestado o presentado excepciones previas o de mérito.



Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**R E S U E LVE:**

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de **RUBEN BLANCO HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. **91.531.632**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

Pagare No. **060646100006757** de fecha enero 20/2019, por capital la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.999.850, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo agosto 12/2020 a febrero 12/2021, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$341.655, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día TRECE (13) de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Pagare No. **060646100005410** de fecha agosto 02/2016, por capital la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.323.473, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 30/2020 a agosto 19/2020, la suma de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$19.099, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTE (20) de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Pagare No. **4866470213624661** de fecha enero 20/2019, por capital la suma de

DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$221.347, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTIDOS (22) de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Matanza – Santander

(\$527.250, 00=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Luis Francisco Fonseca Rojas**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Santander - Matanza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

197b5a41177795294c0225e8c0d321b4dc114ab7e617868600b551438275124  
0

Documento generado en 23/08/2021 12:12:55 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        | <b>Juzgado Promiscuo Municipal</b><br><b>Matanza - Santander</b>                                                                      |
| <b>Hoy se Notificó por Estado No. <u>104 A</u></b><br>El Auto de fecha <u>AGOSTO 23 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM<br><br>Matanza <u>AGOSTO 24 de 2021.</u> |                                                                                                                                       |
| <b>El secretario (a)</b>                                                                                                                                  | <br>LAURA ESPERANZA RAMIREZ ARMENTA<br>SECRETARIA |

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.  
Email. [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO PENAL**

Delito: Lesiones Personales Dolosas Artículo 111 CP  
CUI. 684446105823201700001  
Radicado: 684444089001-2021-00026-00  
Investigado: Oscar Mauricio León Conde, C.C. 1.102.373.990  
Edinson Fabián Gelvez Osma, C.C. 1.098.286.468  
Pablo José Gelvez Osma, C.C. 1.005.060.975  
Miguel Ángel Gelvez Osma, C.C. 1.098.286.506  
José David Guerrero Jaimes, C.C. 1.127.662.454  
Victima: Álvaro Javier Flórez Villamizar, C.C. No. 1.098.688.635  
Fiscalía. 48 lesiones personales de Bga.  
Audiencia: Garantías

Se recibe en la fecha por correo electrónico y pasa al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Matanza, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Señálese como fecha el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), hora NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), a fin de llevar a cabo audiencia de GARANTIAS, para formulación de imputación de cargos, dentro del CUI de la referencia.

Cítese a los investigados y a la victima indicándoles que deberán asistir con abogado, y de no contar con uno de confianza, deberán solicitar defensor publico.

**RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
**JUEZ**

**Radicado 684444089001-2021-00026-00**

**Firmado Por:**

**Luis Francisco Fonseca Rojas**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Santander - Matanza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Matanza – Santander

Código de verificación: **2befffd0de1646c3ec2c08e8e1012085c8e9dd38c298179255f80aff1ea76b33**  
Documento generado en 23/08/2021 12:14:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 104 A**  
El Auto de fecha AGOSTO 23 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza AGOSTO 24 de 2021.

El secretario (a)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

captura

República de Colombia

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.  
Email. [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co)